



LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE

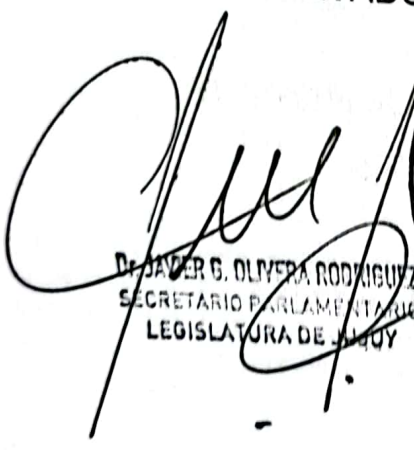
ACUERDO Nº 19/2020


ARTÍCULO 1.- Prestar Acuerdo a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota Nº 219-G-20, para designar al Dr. AGUSTÍN HÉCTOR JARMA D.N.I. Nº 23.379.426, como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria -Sede San Pedro de Jujuy, conforme el Concurso Nº 37.

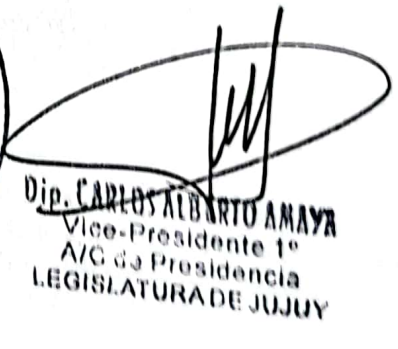
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2020.-

FA
LECH


D. JAVIER G. OLIVERA RODRIGUEZ
 SECRETARIO PARLAMENTARIO
 LEGISLATURA DE JUJUY


 LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
 JUJUY


Dip. CARLOS ALBERTO ANAYA
 Vice-Presidente 1º
 A/C de Presidencia
 LEGISLATURA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MAR
EXP. N° 460-4614-20.-

DECRETO N° 2488-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY; 22 DIC. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo N° 19/2020 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr. Agustín Héctor Jarma, como Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria-Sede San Pedro de Jujuy;

Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial;

Que, de igual modo, cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar es a partir de la fecha en que preste el debido juramento; de conformidad con las previsiones de los artículos 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

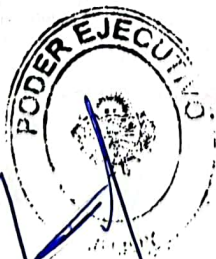
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria -Sede San Pedro de Jujuy, al Dr. **AGUSTÍN HÉCTOR JARMA**, D.N.I. N° 23.379.426, a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167°, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-



OSCAR JUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR